

Alcortera
P

228
16 ENE 2020
10:50



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 015

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que en la citada comunicación la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el primer semestre de 2020.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020IE229, radicado en la División de Recursos Humanos el 13 de enero de 2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **ORLANDO RIOS LEON**, a partir del 16 de enero de 2020.

Que en la citada comunicación el señor **ORLANDO RÍOS LEON**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será a partir del 16 de junio de 2020.

Que mediante Resolución No. 006 del 9 de enero de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se modifica el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2018-2019 vacaciones al señor **CHARRY RUIZ LEONARDO**, a partir del 13 de enero al 3 de febrero de 2020 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en correo electrónico calendado 15 de enero de 2020, del Jefe de la División de Recursos Humanos, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, a partir del 20 de enero de 2020.

Que en la citada comunicación el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el mes de junio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 376 del 10 de diciembre de 2019, artículo 7º, a partir del 15 de enero de 2020, al señor **FRANKLIN CASTAÑO HERRERA**, quedando pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **FRANKLIN CASTAÑO HERRERA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones a partir del 28 de septiembre al 6 de octubre de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 376 del 10 de diciembre de 2019, artículo 5º, a partir del 16 de enero de 2020, a la señora **MARIA**

0202-51
C
15-2020

A



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 015

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No. 376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 7° se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2018-2019, al señor **CASTAÑO HERRERA FRANKLIN**, a partir del 2 al 23 de enero de 2020 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020IE322, radicado en la División de Recursos Humanos el 14 de enero de 2020, del Vicerrector Académico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **FRANKLIN CASTAÑO HERRERA**, a partir del 15 de enero de 2020.

Que en la citada comunicación el señor **FRANKLIN CASTAÑO HERRERA**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 5° se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2018-2019, a los funcionarios **JIMENEZ VARGAS MARIA CONSTANZA y RIOS LEON ORLANDO**, a partir del 30 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2020IE280, radicado en la División de Recursos Humanos el 14 de enero de 2020, del Decano de la Facultad de Artes ASAB, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, a partir del 16 de enero de 2020.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 015

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

CONSTANZA JIMENEZ VARGAS, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el primer semestre de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 376 del 10 de diciembre de 2019, artículo 5º, a partir del 16 de enero de 2020, al señor **ORLANDO RIOS LEON**, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **ORLANDO RIOS LEON**, reanudará el disfrute de sus vacaciones a partir del 16 al 19 de junio de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 006 del 9 de enero de 2020, a partir del 20 de enero de 2020, al señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el mes de junio de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Recibido en Bogotá, D.C. el día _____ de _____ de 2020

[Signature]

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Pajardo	Funcionaria DRH	15-1-2020	[Signature]
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	15-1-2020	
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		